

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

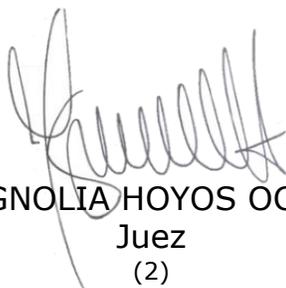
CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00306-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS (c. digital 14) al poder que había sido otorgado por el demandante (art. 76 CGP).

Se requiere al actor para que acredite la notificación a la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

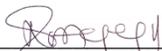
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 164 FECHA 06 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria